



ACEPTACIÓN DE OFERTA CDSM-IPMC-001-2026

Señores:
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
ORGANISMO COOPERATIVO
NIT: 860.028.415-5
Santa Marta, Magdalena

En virtud del proceso de invitación publica No. **CDSM-IPMC-001-2026** y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La Contraloría Distrital de Santa Marta, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted el día trece (13) de agosto de 2026, mediante apoderada Legal Tania Marcela Ochoa Baquero, identificada con CC. No. 1.065.656.306, teniendo en cuenta que se cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública No. CDSM-IPMC-001-2026, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS TODO RIESGO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y AL CUIDADO DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA"** dentro del cual se contrata en observancia a la oferta presentada y la siguiente información:

Entidad Contratante	CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
Contratista	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
Nit.	860.028.415-5
Persona natural y/o Jurídica	PERSONA JURÍDICA
País de Ubicación	COLOMBIA
Dirección	CALLE 24 #3-99 OFIC 607
Teléfono o Celular	605-4351925 - 317 3318423
E-mail.	Ana.colorado@laequidadseguros.coop
Ciudad	SANTA MARTA
Nº de Cuenta	035486885
Entidad Bancaria	BANCO DE BOGOTÁ
Tipo de Cuenta.	CORRIENTE
Nombre del Titular.	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
CDP	CDP08060001 DEL 6 DE AGOSTO DE 2026
Objeto	ADQUISICIÓN DE SEGUROS TODO RIESGO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y AL CUIDADO DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
Alcance del Objeto	Teniendo en cuenta que se requiere el servicio de carácter urgente, para el cumplimiento del objeto del contrato, se deberá obtener el suministro de las PÓLIZAS DE SEGUROS TODO RIESGO para los vehículos Marca MITSUBISHI de placas OQE821, OQE822 y Marca HONDA de placas ZWJ80E, de propiedad de la CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, en cabeza de la Secretaría General.
Lugar de Ejecución.	El Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta

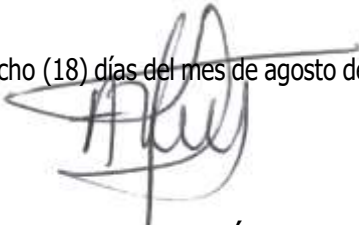
¡CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO!

Valor del Contrato.	El costo para la presente contratación es por la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS MDA (\$14.459.417), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y erogaciones que se causen por la celebración, ejecución y liquidación contractual, de la vigencia fiscal 2026.
Forma de pago.	La Contraloría Distrital de Santa Marta se compromete a realizar el pago de la siguiente manera: Un único pago por el ciento por ciento (100%) del valor total de la oferta aceptada una vez sea recibido los bienes a entera satisfacción y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago cancelación estampilla pro Hospital Universitario Fernando Troconis y estampilla pro Universidad del Magdalena, el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista y la expedición de las pólizas correspondientes. NOTA: Plazo de pago que en todos los casos No podrá ser superior a (75) días de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Nota: La Contraloría Distrital de Santa Marta no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Plazo de Ejecución.	Un (1) mes, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento. PARAGRAFO: En el acta de inicio, quedará descrita la fecha de inicio de los ramos a adquirir de manera separada.
Garantías	Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies; en la ejecución de la presente contratación no se visiona ningún riesgo de pérdida del recurso de la entidad, dado que el pago será posterior al cumplimiento del objeto contractual, es decir, una vez el contratista haya entregado el artículo requerido y se haya revisado la calidad del mismo. Atendiendo a los motivos anteriores, no se exigirán garantías al contratista que califique para la suscripción del contrato.

Datos del supervisor.	De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del contrato, se designará como supervisor del contrato al Secretario General, ALCIDES VELÁSQUEZ CELIS.
Liquidación	De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, la entidad liquidará el contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordena la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

Las estipulaciones contenidas en la invitación publica de Mínima Cuantía No. CDSM-IPMC-001-2026 se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.



ALCIDES ANTONIO VELÁSQUEZ CELIS
Secretario General
Contraloría Distrital de Santa Marta.

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	CRISTIAN DE ARMAS BARLIZA		18 de agosto del 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			